

GUÍA DE INSCRIPCIÓN

Registro

de Revisores

**Independientes de Obras
de Construcción**

Ley N° 20.071/2005 (V. y U.)

D.S. N° 223/2005 (V. y U.)

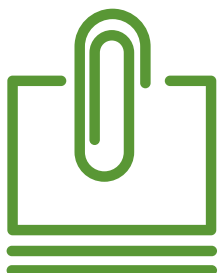


Ministerio de
Vivienda y
Urbanismo

Gobierno de Chile

v/enero 2023

¿Qué es el Registro de Revisores Independientes de Obras de Construcción del Minvu y cuál es su importancia?



Es un registro administrado por la Dirección Nacional de Registros Técnicos, dependiente de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, creado por el D.S. N° 134 (V. y U.) de 2002 y regulado complementariamente mediante la Ley N° 20.073 de 2013.

Este registro admite la inscripción de personas naturales y jurídicas, quienes estarán habilitadas para supervisar que los proyectos de construcción y sus obras cumplan con las

disposiciones legales y reglamentarias. Este registro es, además, el encargado de emitir los informes que se requieran para tales efectos, cuyo contenido lo determina la OGUC. Los revisores independientes no supervisarán el proyecto de cálculo estructural, ni los proyectos de ingeniería referidos a obras de urbanización.

Este registro está compuesto por las siguientes categorías y especialidades:

1ª CATEGORÍA: AUTORIZADA PARA REVISAR TODO TIPO DE PROYECTOS Y OBRAS

EN CALIDAD DE	EXPERIENCIA
Revisores Independientes.	2 años como revisor independiente de segunda categoría, 50 obras que sumen, a lo menos, 50.000 m ² .
Profesionales Responsables.	10 años ejercicio profesional, 50 obras que sumen, a lo menos, 50.000 m ² .
Ex - Funcionario DDU - Seremi.	8 años en labores de supervigilancia en el cumplimiento por parte de las DOM de la LGUC.
Revisores de Proyectos en DOM o Instituciones Fiscales e Inspectores Técnicos.	8 años, 50 obras que sumen, a lo menos, 50.000 m ² .
Director de Obras Municipales.	2 años en municipios de más de 40.000 habitantes. 4 años en municipios de menos de 40.000 habitantes, 50 obras que sumen a lo menos 50.000 m ² .

2ª CATEGORÍA: AUTORIZADO PARA REVISAR SÓLO PROYECTOS Y OBRAS CUYA SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA NO SUPERE LOS 5000 M²

EN CALIDAD DE	EXPERIENCIA
Revisores Independientes.	2 años como revisor independiente, 30 obras que sumen, a lo menos, 30.000 m ² .
Profesionales Responsables.	5 años de ejercicio profesional, 30 obras que sumen, a lo menos, 30.000 m ² .
Ex - Funcionario DDU - Seremi.	4 años.
Revisores de Proyectos en DOM o Instituciones Fiscales e Inspectores Técnicos.	4 años, 30 obras que sumen, a lo menos, 30.000 m ² .

3ª CATEGORÍA: REVISAR SÓLO PROYECTOS Y OBRAS CUYA SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA NO SUPERE 2.500 M²

EN CALIDAD DE	EXPERIENCIA
Profesionales Responsables.	10 obras que sumen, a lo menos, 10.000 m ² .
Ex - Funcionario DDU - Seremi.	2 años en labores de supervigilancia en el cumplimiento por parte de las DOM de la LGUC.
Revisores de Proyectos en DOM o Instituciones Fiscales e Inspectores Técnicos.	2 años, 10 obras que sumen, a lo menos, 10.000 m ² .

¿Qué requisitos se requieren para inscribirse como Revisor Independiente del Minvu?



Principalmente estar en posesión del título profesional de:

- ✓ Arquitecto.
- ✓ Ingeniero civil.
- ✓ Ingeniero constructor.
- ✓ Constructor civil.

Acreditar experiencia según categoría conforme a cuadro que precede.

¿Qué documentos se deben presentar para inscribirse en el registro?

En la secretaria regional ministerial de V. y U., correspondiente a su domicilio, se deben presentar los siguientes documentos, en original o fotocopia, legalizados ante notario, con plazo de vigencia no superior a 60 días desde la fecha de emisión:

1ª ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS - PERSONA NATURAL

Formulario Solicitud de Inscripción.

Fotocopia de la cédula de identidad por ambas caras, legalizada ante notario.

Certificado de título profesional, emitido por una universidad y/o certificado de profesiones emitido por el Servicio de Registro Civil de Identificación, que acredite estar en posesión del título profesional.

Certificado de antecedentes emitido por el Servicio del Registro Civil de Identificación.

Declaración jurada de no estar inhabilitado para inscribirse conforme con el Art. 5 de la Ley 20.071 (V. y U.) de 2005.

Certificado de experiencia técnica para los que soliciten inscripción en las distintas categorías.

Declaración Jurada de Autenticidad de Documentos según formato dispuesto por el MINVU, descargable en el siguiente enlace <https://proveedorestecnicos.minvu.gob.cl/revisores-independientes-de-obras-de-construccion/>



Toda la documentación debe ser ingresada mediante oficio o carta conductora firmada por el interesado o representante, señalando el tipo de trámite y antecedentes que se ingresan para realizarlo. Los formatos de los documentos a presentar se pueden descargar del siguiente enlace <https://proveedorestecnicos.minvu.gob.cl/revisores-independientes-de-obras-de-construccion/>

¿Cómo se acredita la experiencia técnica para las diferentes categorías?

Mediante certificados de experiencia y calificación a los cuales se refiere el Artículo 5 del Reglamento del Registro D.S. N° 233 (V. y U.) de 2005, según corresponda.



a) Copia del o de los permisos de edificación en que conste la participación del interesado como profesional competente.

b) Certificado del director de Obras Municipales en que conste la participación del interesado como proyectista, revisor de proyectos, inspector de obras, constructor o director de Obras Municipales, con indicación del número de obras y de sus metros cuadrados.

c) Certificado de la municipalidad en la cual el interesado se haya desempeñado profesionalmente como director de Obras, con indicación del número de habitantes de la comuna al momento de su desempeño, y del número de obras y metros cuadrados aprobados.

d) Certificado del Minvu o de la Seremi respectiva, en que conste:

d.1) Su calidad de ex funcionario de la División de Desarrollo Urbano del Minvu o de la Unidad de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Seremi, según corresponda, y

d.2) Su desempeño en labores de supervigilancia del cumplimiento, por parte de las direcciones de Obras Municipales, de la LGUC y de toda otra norma legal y reglamentaria referida a la misma materia.

e) Certificado de la institución fiscal en la cual el interesado se haya desempeñado como revisor de proyectos o inspector de obras de edificación, con indicación del número de obras y metros cuadrados.

La experiencia acreditada por la elaboración de un anteproyecto y su correspondiente proyecto no será acumulable.

A partir de la Circular DDU 457 de fecha 06.04.2021 las solicitudes de permisos, autorizaciones y recepciones no pueden ser suscritas por dos o más profesionales, en cada ámbito de actuación.



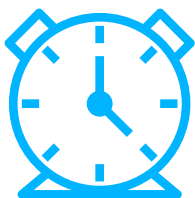
Por ello, la regla general, es que solo se pueden aceptar como válidos para cuantificar experiencia:

- ✔ Los Permisos de Edificación en que se consigne la firma de un profesional como Arquitecto autor responsable del proyecto.
- ✔ Los Permisos de Edificación en que se consigne la firma de un profesional como Revisor Independiente.

No obstante, por Ord. N° 2021 de fecha 23.12.2021, la DITEC junto a la DDU, determinó el siguiente criterio de temporalidad para la aplicación de la Circular DDU 457:

- ✔ A todas las solicitudes de Permiso de Edificación o de Recepción Definitiva ingresadas a las Direcciones de Obras Municipales (DOM) ingresadas hasta el día 06 de abril de 2021, no les aplica lo establecido en la Circular DDU 457. Por consiguiente, los metros cuadrados de experiencia se les puede contabilizar íntegramente a los profesionales que figuren como responsables.
- ✔ A todas las solicitudes de Permiso de Edificación o de Recepción Definitiva ingresadas a las Direcciones de Obras Municipales (DOM) ingresadas a contar del día 07 de abril de 2021, se les aplica la regla de la Circular DDU 457. Por ello, no se aceptan como documentos válidos para acreditar experiencia Permisos de Edificación o de Recepción Definitiva ingresadas a contar del 07 de abril de 2021, en los que más de un profesional firme como responsable.

¿Dónde se presenta la solicitud de inscripción?



En conformidad con el Artículo 3 la inscripción tiene carácter de indefinida.

¿Dónde se obtiene la solicitud de inscripción para registrarse como Revisor de Cálculo Estructural del Minvu?

Existen dos formas de obtenerla:

- 1) Descargándola directamente desde la opción Registros Técnicos del portal <http://proveedores tecnicos.minvu.gob.cl>
- 2) Solicitándola directamente en la secretaría ministerial de Vivienda y Urbanismo, correspondiente al domicilio del interesado.

¿Cómo se obtiene el certificado de inscripción vigente?



El certificado se puede obtener a través de la página [http://proveedores tecnicos.minvu.gob.cl/](http://proveedores tecnicos.minvu.gob.cl), para lo cual se debe registrar como usuario, presionando el botón **“Registro o Inicio de Sesión”** mediante el ingreso del Rut del inscrito sin dígito verificador, el registro de sus datos de identificación, y la creación de su clave de acceso. El mencionado certificado tendrá una vigencia de **60 días**.

Para más información

Presencial Oficinas de atención del Serviu, Seremis o Municipios de tu región	Online www.minvu.cl	Teléfono Minvu Aló 600 901 1111	Celular Desde celulares 2 2901 1111	DIGITAL Descarga la versión digital en www.minvu.cl
---	---	---	---	---

Las imágenes e información contenidas en este documento son de uso exclusivo del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Infórmese oportunamente sobre las condiciones de los llamados y su vigencia en www.minvu.cl